



Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** | FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 064-2013-INVERMET-SGP

Lima, **17 ABR 2013**

**VISTOS:**

El Memorándum Nro. 116-2013-INVERMET-OPP del 18.04.2013 de la Oficina de Planificación y Presupuesto; Memorándum Nro. 280-2013-GP del 26.03.2013 de la Gerencia de Proyectos y el Informe Nro. 151-2013-INVERMET-OPP/APP del 17.04.2013 del Área de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo Nro. 863-2 de fecha 28.12.2012, el Comité Directivo del INVERMET aprobó el Plan Operativo Institucional, correspondiente al año fiscal 2013, el mismo que fuera modificado por Resoluciones Nro. 018, 020 y 021-2013-INVERMET-SGP del 25.01.2013.

Que, por Memorándum Nro. 280-2013-GP de fecha 26.03.2013, la Gerencia de Proyectos solicita, entre otros, la incorporación en el POI 2013 del Estudio de pre-inversión a nivel de factibilidad, denominado: "Rehabilitación y mejoramiento de pistas y veredas del sector margen izquierdo del río Rímac, AA.HH. Conde De La Vega Baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando, Cassinelli y Ramón Cárcamo, distrito de Lima, provincia de Lima – Lima", Cód. SNIP No. 232318, con un valor referencial de S/.191,821.00.

Que, según Memorándum de Vistos, la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la incorporación del Estudio de Pre Inversión antes aludido en el Plan Operativo Institucional (POI) y Presupuesto Institucional; teniendo en cuenta que dicho Estudio no se encuentra previsto en el Plan Operativo Institucional correspondiente al ejercicio 2013; razón por la cual requiere la autorización correspondiente para dicha incorporación.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 71.3, art. 71 del Decreto Supremo 304-2012-EF, TUO de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica.

Que de acuerdo con lo previsto en el numeral 13.2, art. 13° del TUO de la Directiva Nro.001-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial – ETES (Empresas y Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales), las variaciones en las metas presupuestarias deben ser aprobadas por Resolución del Titular de la Entidad, cuya copia será remitida a la DNPP en los plazos legalmente establecidos para tal efecto.

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que el mencionado estudio será financiado con recursos disponibles en la partida 1.1.2.7.048.2.6.8.01.02.01, conforme se





Municipalidad Metropolitana  
de Lima

**INVERMET** FONDO METROPOLITANO  
DE INVERSIONES

precisa en el informe Nro. 151-2013-INVERMET-OPP/APP, del Área de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a la justificación Técnico – Legal resulta procedente autorizar la incorporación del Estudio de los documentos de Vistos en el Plan Operativo Institucional del ejercicio fiscal 2013.

De conformidad con lo estipulado en los art. 19º y 20º del Acuerdo de Concejo N° 083 – Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, y a lo regulado en el TUO de la Directiva Nro. 001-2010-EF/76.01, corresponde al Secretario General Permanente, como Titular de la Entidad autorizar lo solicitado mediante los documentos de Vistos.

Con la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar la incorporación, en el Plan Operativo Institucional (POI) del ejercicio 2013, del Estudio de pre inversión a nivel de factibilidad del Proyecto denominado: "Rehabilitación y Mejoramiento de Pistas y Veredas del Sector Margen Izquierdo del Río Rímac: AA.HH. Conde De La Vega Baja, Palermo, Villa María del Perpetuo Socorro, Urb. San Fernando, Cassinelli y Ramón Cárcamo, Distrito de Lima, Provincia de Lima – Lima" Código SNIP No. 232318, con un valor referencial de S/ 191, 821.00.

**Artículo 2º.-** La Oficina de Planificación y Presupuesto del INVERMET, efectuará el registro de la incorporación a que se contrae el artículo precedente; bajo el procedimiento correspondiente.

**Artículo 3º.-** Encargar al responsable de la Página WEB, la publicación de la presente Resolución en el Portal del INVERMET.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

Jorge Alfaro Martijena  
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE